

## CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 267/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Expediente de la controversia constitucional al rubro indicada, promovida por la <b>Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos</b> de la Fiscalía General de la República.	20559

El expediente fue turnado de conformidad con el auto de radicación de siete de noviembre del año en curso, publicado en las listas de notificación el once siguiente. **Conste.**

**Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.**

### I. Contexto procesal.

Visto el oficio y los anexos de la **Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos**, de la Fiscalía General de la República, se advierte que promueve este medio de control constitucional, en contra de la Segunda Sala Regional en Puebla del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la que impugna:

### **“IV. ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA**

*La resolución de 8 de octubre de 2025 dictada por la Segunda Sala Regional en Puebla del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en adelante Tribunal de Justicia Administrativa), dentro del expediente 2104/25-12-02-1, por medio de la cual asume competencia para conocer y resolver sobre una determinación del Titular del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de la República, afectando las facultades y autonomía de este órgano constitucional autónomo.”*

### **II. Admisión.**

Con fundamento en los artículos 105, fracción I, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del referido precepto constitucional, **se admite a trámite la controversia constitucional**, por ser promovida por parte legitimada.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos siguientes:

**Artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República.** La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

**Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.** Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

I. Oficina del Fiscal General (...)

### III. Emplazamiento.

En términos de los artículos 10, fracción II y 26, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, se ordena emplazar como **parte demandada** al **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, a quien se le deberá correr traslado con copia simple de la demanda, para que la conteste dentro del plazo de **treinta días hábiles**.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de la demanda córrase traslado a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Con el objeto de integrar de manera correcta este expediente, con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se requiere a la autoridad demandada**, para que al rendir su contestación envíe copia certificada de todas las constancias con las que cuente, relacionadas al expediente 2104/25-12-02-1.

Lo anterior, deberá **remitirse de manera digital**, a través de algún **medio de almacenamiento**, el cual deberá contar con su respectiva certificación.

### IV. Pruebas.

El actor ofrece las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

### V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11 párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

### VI. Expediente electrónico.

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos; (...).

**Artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.** La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

**Artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.** Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos. (...)

XXV. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 105, fracciones I, inciso I), II, inciso i), y III, y 107, fracciones V, VIII y XIII, de la Constitución en materia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y denuncias de contradicción de criterios, respectivamente;(...).

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la promovente **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de forma favorable su solicitud.

**VII. Exhorto.**

Para agilizar el trámite de este asunto, se exhorta a las partes para que, en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, soliciten que sus notificaciones se les practiquen de manera electrónica.

**VIII. Suspensión.**

En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por la promovente, fórmese el cuaderno incidental.

**IX. Notifíquese.**

Por lista y por oficio.

**Cúmplase.**

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 267/2025**, promovida por la **Fiscalía General de la República**. Conste.

PPG/MCA/EDBG

<b>Validación OCSP</b>	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	05/12/2025T20:49:34Z / 05/12/2025T14:49:34-06:00
	<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	706a6620636a663300000000000000000000000005c08
<b>Estampa TSP</b>	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	05/12/2025T20:49:34Z / 05/12/2025T14:49:34-06:00
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
	<b>Identificador de la secuencia</b>	820874
	<b>Datos estampillados</b>	742C0CA304CE66824BD50F3F4BD36D6C7E71449AE6B165C2A3A481F04B6E1277069B9

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2025T23:29:03Z / 24/11/2025T17:29:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 7c 63 23 37 31 67 ef d6 a2 e3 ea f6 93 a1 35 ac e9 91 62 11 05 10 6c 38 bb 0c 70 52 77 fc f9 ca 18 08 51 81 a7 a1 32 7b c9 21 e8 80 0e f7 2f 77 26 04 9c e3 8b 06 6c 86 c0 f4 7b b1 64 9d 20 6c 52 44 34 06 61 e4 5a 47 5d d7 6e 47 0e 51 d4 ed 96 bf 9d cd 96 66 61 66 e4 4b 4c 45 b1 4d 55 11 d1 de b0 1b 66 c8 93 40 ba b1 4f ae 03 b2 bd 7b a1 cc b9 c6 18 37 e1 c6 73 5c e2 5c 67 4a c2 8c a7 6c ef db 52 27 2f 0f e5 50 bc 95 4a fe 40 90 99 b6 7f 72 5b 43 f8 5d 50 6e 63 87 84 18 0e 04 9a 0d 18 75 82 57 91 f9 f4 30 c5 19 e6 e0 da 1d c3 6b d0 98 e9 56 4a 25 e6 51 9c 2f 2a 62 30 8e 4b cc d9 e2 78 04 52 0f 74 6f 4d 83 0d 93 62 9b 65 07 75 8f 96 7f 5a d8 b9 49 4e 21 26 6c d7 48 85 ec a2 45 3d fa c5 d0 17 08 7e a3 f5 4d 0c a8 ee e1 cb f1 1b 4b a5 b6 29 b7 28 4b 17 0d 8b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2025T23:29:03Z / 24/11/2025T17:29:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2025T23:29:03Z / 24/11/2025T17:29:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	749401			
	Datos estampillados	12D2FE5252BC9BFB1D673228079E34F59C34E88D98DF2EBE7294184CFDC3C53ECCA9			